MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-7-20127-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA ENTIDAD FUNCRIT S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 40.047.698 expedida en Tunja – Boyacá, quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E), cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 119 del 30/08/2024 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **FUNCRIT S.A.S.** con el número de identificación tributaria No. 901.261.634-7, representada legalmente por el señor **JUAN FRANCISCO PEREZ ARIZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 10.781.047 expedida en Montería - Cordoba, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-7-20127-24, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos: a) Que el **CONTRATANTE** el pasado 21/06/2024 suscribió Aceptación de Oferta al proceso de contratación de Mínima Cuantía PN RASES 6 DECOR MIC 146-2024 presentada por el **CONTRATISTA**, dando origen al Contrato No. 65-7-20127-24, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS

USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, por un valor inicial de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($26.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2024 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 28/06/2024) hasta el 20/09/2024, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA**. b) Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-073549-DECOR del 23/08/2024 el Supervisor del Contrato No. 65-7-20127-24 solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E) *(i)* **ADICIONAR** el presupuesto del Contrato No. 65-7-20127-24 por valor de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($13.000.000,00) a la vigencia presupuestal 2024, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato y *(ii)* **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del del Contrato No. 65-7-20127-24 en sentido de veinticinco (25) días más, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2024-073493-DECOR del 23/08/2024 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 23/08/2024. **c)** Que existen los recursos disponibles para atender la presente **ADICIÓN** presupuestal al Contrato No. 65-7-20127-24 de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF. No. 88824 del 05/09/2024 y SIF. No. 728 del 05/09/2024 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: ***PRIMERA. ADICIÓN:*** Modificar la Cláusula *VALOR* del Contrato No. 65-7-20127-24, adicionando la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($13.000.000,00) a la vigencia presupuestal 2024, la cual quedará así: *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de treinta y nueve MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($39.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024, de acuerdo a la oferta económica presentada y detallada a continuación:* (cuadro de servicios y valores contratados, no sufre ninguna modificación). ***SEGUNDA. PRORROGA:*** Modificar la Cláusula *PLAZO DE EJECUCIÓN* del Contrato No. 65-7-20127-24, adicionando veinticinco (25) días más, la cual quedará así: *Para el desarrollo de la ejecución del contrato, este será hasta el* ***15 de octubre de 2024*** *o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.* ***Nota:*** *El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.* ***TERCERA. GARANTÍA:*** La presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. 65-7-20127-24, deberá ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***CUARTA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, la cual hace parte de la legalización de

la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. 65-7-20217-23 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE.** Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 11 SEP 2024

EL CONTRATANTE

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Señor **JUAN FRANCISCO PEREZ ARIZA**
Representante Legal FUNCRIT S.A.S.

Elaboró: Subintendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Capitán **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 05/09/2024
Ubicación D//: Contratos 2024/Contrato NEURO DECOR

Carrera 43A No. 46Csur-45, Envigado
Teléfono 3396737 – 3396885
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA